



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.974.-

VISTO:

La nota remitida por Noemí de Daniele, Secretaria de la Capilla de Lourdes, obrante en el expediente C.M. N 03312-1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se solicita la exención del pago de la contribución por mejoras de la Obra "Iluminación Barrio San Martín" para la Capilla de Lourdes.-

Que en dichos inmuebles funcionan el Templo y Salón Comunitario de dicha Capilla.-

Que es potestad de este Cuerpo el condonar o eximir deudas y este caso particular se fundamenta en el artículo 39º) inciso 41º) de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente

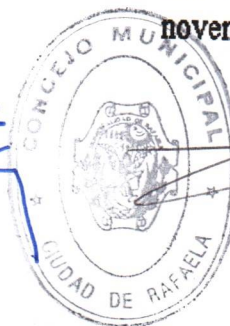
ORDENANZA

Art. 1º Exímase del pago de la Obra N° 304 "Alumbrado Barrio San Martín" - Partidas N° 23.426 (Obispado de Rafaela) y N° 908 - al (Arzobispado de Santa Fe).-

Art. 2º Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de marzo de mil novecientos
noventa y siete.-

Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA